

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 4712** *Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, el Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, está previsto que se publique en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 20 de marzo de 2019.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Convocatoria:	ELE 2019-04 Gestión y supervisión sistemas electromedicina.		
Familia profesional:	Electricidad y electrónica (ELE).	Nivel:	3
Cualificación:	ELE381_3 Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina, establecida por Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero, y actualizada por Orden PRA/1880/2016, de 9 de diciembre.		

Unidades de competencia:	UC1271_3	Planificar y gestionar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
	UC1272_3	Supervisar y realizar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
	UC1273_3	Planificar y gestionar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
	UC1274_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	ELEQ0208 Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina, establecido por el Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo.
Título de formación profesional:	Técnico Superior en Electromedicina Clínica, establecido por Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre.

Convocatoria:	ENA 2019-05 Operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas.		
Familia profesional:	Energía y agua (ENA).	nivel:	3
Cualificación:	ENA474_3 Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas, establecida por Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo.		
Unidades de competencia:	UC1531_3	Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas.	
	UC1532_3	Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.	
	UC1530_2	Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.	
	UC1533_2	Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	ENAL0210: Gestión del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas, establecido por el Real Decreto 1524/2011, de 31 de octubre.
Títulos de formación profesional:	Técnico Superior en Centrales Eléctricas, establecido por el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero. Técnico Superior en Energías Renovables, establecido por el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo.

Convocatoria:	SAN 2019-06 Farmacia.		
Familia profesional:	Sanidad (SAN).	Nivel:	2
Cualificación:	SAN123_2: Farmacia, establecida por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y actualizada por Orden PRE/2698/2015, de 7 de diciembre.		

Unidades de competencia:	UC0363_2	Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia.
	UC0364_2	Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo.
	UC0365_2	Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo.
	UC0366_2	Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo.
	UC0367_2	Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo.
	UC0368_2	Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	–
Título de formación profesional:	Técnico en Farmacia y Parafarmacia, establecido por Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre.

Convocatoria:	SSC 2019-07 Atención al alumnado ACNEE.		
Familia profesional:	Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC).	Nivel:	3
Cualificación:	SSC444_3 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos, establecida por Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio.		

Unidades de competencia:	UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia.
	UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.
	UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo.
	UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación.
	UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas.

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	SSCE0112 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos, establecido por Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto.
Título de formación profesional:	Técnico Superior en Integración Social, establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.

Convocatoria:	SEA 2019-08 Servicios para el control de plagas.		
Familia profesional:	Seguridad y medioambiente (SEA).	Nivel:	2
Cualificación:	SEA028_2 Servicios para el control de plagas, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y actualizada por la Orden PRE/1614/2015, de 23 de julio.		
Unidades de competencia:	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.	
	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.	
	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	SEAG0110 Servicios para el control de plagas, establecido por Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre y modificado por el Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto.
Título de formación profesional:	–

Convocatoria:	SSC 2019-09 Limpieza en edificios y locales.		
Familia profesional:	Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).	Nivel:	1
Cualificaciones:			
Unidades de competencia:	UC0972_1	Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.	
	UC0996_1	Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.	
	UC1087_1	Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.	
	UC1088_1	Realizar la limpieza y tratamientos de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:

Certificado de profesionalidad:	SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, establecido por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.
Título de formación profesional:	Título Profesional Básico en Actividades domésticas y limpieza de edificios, establecido por Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto.

Tercero. *Plazas convocadas.*

El número de plazas previstos para cada convocatoria es:

Convocatoria	Plazas convocadas
ELE 2019-04 Gestión y supervisión de sistemas de electromedicina.	75
ENA 2019-05 Operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas.	50
SAN 2019-06 Farmacia.	75
SSC 2019-07 Atención al alumnado ACNEE.	75
SEA 2019-08 Servicios para el control de plagas.	50
SSC 2019-09 Limpieza en edificios y locales.	75

En la convocatoria SSC 2019-09 se reservará un 20% de las plazas previstas para personas en alguna de las siguientes situaciones o riesgos de exclusión social:

- Discapacitados procedentes de un Centro Especial de Empleo en el que presten sus servicios por medio de una relación laboral de carácter especial.
- Personas en situación o riesgo de exclusión social procedentes de la plantilla de una empresa de inserción.
- Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción.

d) Mujeres víctimas de violencia de género.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas por un Servicio Social Público competente.

En el caso de que no se demanden las plazas correspondientes a esta reserva, las mismas pasarían al grupo general.

Se podrá ampliar el número de plazas de estas convocatorias cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Dicha ampliación se publicitará a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sin perjuicio de lo anterior y excepcionalmente, para atender circunstancias que lo justifiquen, se podrá admitir un número de personas superior a las plazas convocadas.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será 1 al 12 de abril de 2019, ambos inclusive.

Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>.

Sexto.

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá imprimirse y, junto con la documentación justificativa que se indica, ser presentada, en el plazo establecido, en el centro gestor asignado a la convocatoria:

Convocatoria	Centro gestor
ELE 2019-04 Gestión y supervisión de sistemas de electromedicina.	CPIFP Pirámide (Huesca).
ENA 2019-05 Operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas.	CPIFP Bajo Aragón (Alcañiz).
SAN 2019-06 Farmacia.	CPIFP Corona de Aragón (Zaragoza).
SSC 2019-07 Atención al alumnado ACNEE.	CPIFP Montearagón (Huesca).
SEA 2019-08 Servicios para el control de plagas.	CPIFP Movera (Zaragoza).
SSC 2019-09 Limpieza en edificios y locales.	CPIFP Los Enlaces (Zaragoza).

Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón y oficinas de Correos.

Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Octavo. *Cláusula de género.*

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por

mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Zaragoza, 12 de marzo de 2019.–El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.